

fabricado por «Tejerías La Covadonga, Sociedad Anónima», en su factoría de Muriedas (Cantabria) con las siguientes denominaciones:

- Ladrillo PV R-300 de 220 x 105 x 48 modelos: Natural Covadonga, Vidriado Covadonga.
- Ladrillo PV R-300 de 220 x 105 x 75 modelos: Natural Covadonga, Vidriado Covadonga.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 27 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1983), al producto ladrillo cerámico cara vista fabricado por «Tejerías La Covadonga, Sociedad Anónima», en su factoría de Muriedas (Cantabria).

Madrid, 13 de mayo de 1992.-El Ministro de Obras Públicas y Transportes.-P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

15053 *ORDEN de 13 de mayo de 1992 por la que se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillos cerámicos cara vista, fabricado por «Sucesores de Severino Gómez, Sociedad Anónima», en su factoría de Guillarey-Tuy (Pontevedra).*

Ilmos. Sres.: El ladrillo cerámico cara vista fabricado por «Sucesores de Severino Gómez, Sociedad Anónima», en su factoría de Guillarey-Tuy (Pontevedra), tiene concedido el sello INCE de forma genérica, por Orden de 23 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril de 1984).

La resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio de 1988) de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura por la que se aprueban las nuevas disposiciones reguladoras generales del sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación, y las específicas para ladrillos cerámicos cara vista y tejas cerámicas, unifican criterios de denominación de los productos en sello, por lo que se ha hecho preciso comprobar que los sellos concedidos cumplen con las nuevas exigencias técnicas establecidas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillo cerámico cara vista, fabricado por «Sucesores de Severino Gómez, Sociedad Anónima», en su factoría de Guillarey-Tuy (Pontevedra) con las siguientes denominaciones:

- Ladrillo PV R-200 de 240 x 117 x 60 modelos: Pardo, Volcánico y Vitrificado (Enabo y Salmón).
- Ladrillo PV R-200 de 240 x 117 x 10 modelos: Pardo, Volcánico y Vitrificado (Enabo y Salmón).
- Ladrillo PV R-175 de 238 x 115 x 60 modelos: Blanco Atlántico y Vitrificados (Gándara y Floresta).
- Ladrillo PV R-175 de 238 x 110 modelos: Blanco Atlántico y Vitrificados (Gándara y Floresta).

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 23 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), al producto ladrillo cerámico cara vista fabricado por «Sucesores de Severino Gómez, Sociedad Anónima», en su factoría de Guillarey-Tuy (Pontevedra).

Madrid, 13 de mayo de 1992.-El Ministro de Obras Públicas y Transportes.-P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

15054 *ORDEN de 13 de mayo de 1992 por la que se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillos cerámicos cara vista, fabricado por «Palau Cerámica de Almacellas, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera Lérida-Huesca, sin número, Almacellas (Lérida).*

Ilmos. Sres.: El ladrillo cerámico cara vista fabricado por «Palau Cerámica de Almacellas, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera Lérida-Huesca, sin número, Almacellas (Lérida), tiene concedido el sello INCE de forma genérica, por Orden de 23 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) y por Orden de 14 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio).

La resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio de 1988) de la Dirección General para la Vivienda y

Arquitectura por la que se aprueban las nuevas disposiciones reguladoras generales del sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación, y las específicas para ladrillos cerámicos cara vista y tejas cerámicas, unifican criterios de denominación de los productos en sello, por lo que se ha hecho preciso comprobar que los sellos concedidos cumplen con las nuevas exigencias técnicas establecidas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillo cerámico cara vista, fabricado por «Palau Cerámica de Almacellas, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera Lérida-Huesca, sin número, Almacellas (Lérida), con las siguientes denominaciones:

- Ladrillo PV R-200 de 240 x 115 x 35 modelos: Pardo, Gris y Amalfi.
- Ladrillo PV R-200 de 240 x 115 x 50 modelos: Pardo, Gris y Amalfi.
- Ladrillo PV R-200 de 240 x 115 x 70 modelos: Pardo, Gris y Amalfi.
- Ladrillo PV R-200 de 240 x 115 x 100 modelos: Pardo, Gris y Amalfi.
- Ladrillo PV R-200 de 285 x 135 x 35 modelos: Pardo, Gris y Amalfi.
- Ladrillo PV R-200 de 285 x 135 x 50 modelos: Pardo, Gris y Amalfi.
- Ladrillo PV R-200 de 285 x 135 x 60 modelos: Pardo, Gris y Amalfi.
- Ladrillo PV R-200 de 285 x 135 x 70 modelos: Pardo, Gris y Amalfi.
- Ladrillo PV R-200 de 285 x 135 x 100 modelos: Pardo, Gris y Amalfi.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 23 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) y la Orden de 14 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), al producto ladrillo cerámico cara vista fabricado por «Palau Cerámica de Almacellas, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera Lérida-Huesca, sin número, Almacellas (Lérida).

Madrid, 13 de mayo de 1992.-El Ministro de Obras Públicas y Transportes.-P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

15055 *ORDEN de 13 de mayo de 1992 por la que se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillos cerámicos cara vista, fabricado por «Palau Cerámica de Alpicat, Sociedad Anónima», en su factoría de camino de la Coma, número 7, Alpicat (Lérida).*

Ilmos. Sres.: El ladrillo cerámico cara vista fabricado por «Palau Cerámica de Alpicat, Sociedad Anónima», en su factoría de camino de la Coma, número 7, Alpicat (Lérida), tiene concedido el sello INCE de forma genérica, por Orden de 30 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero).

La resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio) de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura por la que se aprueban las nuevas disposiciones reguladoras generales del sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación, y las específicas para ladrillos cerámicos cara vista y tejas cerámicas, unifican criterios de denominación de los productos en sello, por lo que se ha hecho preciso comprobar que los sellos concedidos cumplen con las nuevas exigencias técnicas establecidas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillo cerámico cara vista, fabricado por «Palau Cerámica de Alpicat, Sociedad Anónima», en su factoría de camino de la Coma, número 7, Alpicat (Lérida), con las siguientes denominaciones:

- Ladrillo PV R-200 de 243 x 115 x 106 modelos: Rojo, Rosa, Siena, Crema, Ebano, Cuero, Beige y Bronce.
- Ladrillo PV R-200 de 243 x 115 x 69 modelos: Rojo, Rosa, Siena, Crema, Ebano, Cuero, Beige y Bronce.
- Ladrillo PV R-200 de 243 x 115 x 53 modelos: Rojo, Rosa, Siena, Crema, Ebano, Cuero, Beige y Bronce.
- Ladrillo PV R-200 de 243 x 115 x 34 modelos: Rojo, Rosa, Siena, Crema, Ebano, Cuero, Beige y Bronce.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 30 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), al producto ladrillo cerámico cara vista fabricado por «Palau Cerámica de Alpicat, Sociedad Anónima», en su factoría de camino de la Coma, número 7, Alpicat (Lérida).

Madrid, 13 de mayo de 1992.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes.-P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Antonio Lladén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

15056 RESOLUCION de 28 de abril de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al terminal facsímil grupo-3, marca «AEG Olympia», modelo Olifax-250.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Amper Telemática, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Torrelaguna, número 75, código postal 28027, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al terminal facsímil grupo-3, marca «AEG Olympia», modelo Olyfax-250, con la inscripción E 97 92 0206, que se inserta como anexo a la presente resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 28 de abril de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo Terminal Facsímil Grupo-3
Fabricado por .. Ito Communications
en Japón
Marca «AEG Olympia»
Modelo Olyfax-250

por el cumplimiento de la normativa siguiente: Real Decreto 1584/1990, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre de 1990).

Con la inscripción

E	97 92 0206
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de abril de 1997.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 28 de abril de 1992.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

15057 RESOLUCION de 28 de abril de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la estación base/repetidor VHF, marca «Netset», modelo NT-1008-50-HN.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el reglamento

de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «CSEI, Sociedad Anónima», con domicilio social en Hospitalet de Llobregat, Polígono Gran Vía Sur, antigua carretera Prat, código postal 08908, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la estación base/repetidor VHF, marca «Netset», modelo NT-1008-50-HN, con la inscripción E 97 92 0203, que se inserta como anexo a la presente resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 28 de abril de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo Estación base/repetidor VHF
Fabricado por .. Kyodo
en Japón
Marca «Netset»
Modelo NT-1008-50-HN

por el cumplimiento de la normativa siguiente: Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1986) y corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1986)

Con la inscripción

E	97 92 0203
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de abril de 1997.

Advertencia:
Potencia máxima 50 W
Modulación Frecuencia
Separación canales adyacentes 12,5 KHz
Banda utilizable 70-87,5 Mhz

La utilización de este equipo debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioeléctrico y del servicio.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 28 de abril de 1992.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

15058 RESOLUCION de 28 de abril de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al receptor de telemando (30 Mhz), marca «Clemsa», modelo RQ.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Clem, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Xaudaro, número 9, código postal 28034, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al receptor de telemando (30 Mhz), marca «Clemsa», modelo RQ, con la inscripción E 97 92 0191, que se inserta como anexo a la presente resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 28 de abril de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.